

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010

VISTO la Resolución N° 16/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas - Ciclo de Licenciatura - en la Localidad América, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1261 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas - Ciclo de Licenciatura.

Que la Facultad Regional Trenque Lauquen cuenta con recursos docentes propios y la capacidad de gestión necesaria para implementar el Ciclo de Licenciatura en Administración de Empresas.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que en el estudio de la implementación se consideró el ingreso de alumnos que cursaron la Tecnicatura Superior en Administración en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas

 por el Estatuto Universitario.

Por ello,



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Trenque Lauquen la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas -Ciclo de Licenciatura- en la Localidad América, a partir del ciclo lectivo 2010, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1261.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el cuerpo académico y las condiciones institucionales que figuran en el Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución.

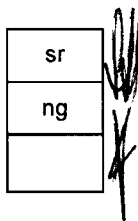
ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Licenciatura a implementar.

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que el Ciclo de Licenciatura en Administración de Empresas debe autofinanciarse sin el aporte de los estudiantes que hayan concluido el pregrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

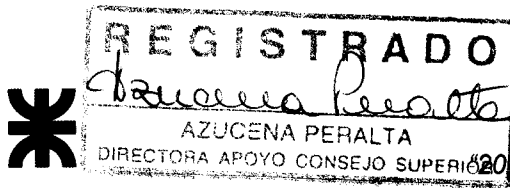
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 150/2010



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 150/2010

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUEN
DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
- CICLO DE LICENCIATURA -**

1.- COORDINADOR DE LA CARRERA

- Alberto Federico ORGA
 - Profesor de Geografía.

2.- CUERPO DOCENTE

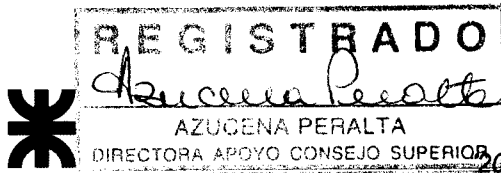
- Sofía Lourdes CAVIA
 - Licenciada en Administración.

- Cristina THERKELSEN
 - Abogada.
 - Posgrado en Especialización en documentación y contratación notarial.
 - Docente Universitaria.

- Matías RUPP
 - Contador Público.

- Héctor Javier MORO
 - Licenciado en Organización Industrial.

- Yanina Soledad PALOMINO
 - Contadora Pública.



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- Adriana SEBASTIÁN
 - Contadora Pública.

- Pamela Ester JONAS
 - Licenciada en Administración.
 - Posgrado en Administración Estratégica de Agronegocios.

- Alejandro MATTEAZZI
 - Contador Público Nacional.

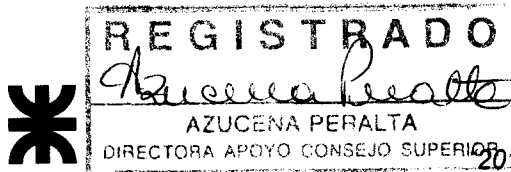
- Luis María BEHERENDT
 - Contador Público.

- Daniel Hugo XODO
 - Licenciado en Ciencias Fisicomatemáticas.
 - Ingeniero Industrial.
 - Magíster en Administración de Negocios.

- María Daniela MAYORAL
 - Licenciada en Ciencias de la Educación.

- Mercedes GARCÍA DUPEROU
 - Licenciada en Ciencias de la Educación.

- Jorge Andrés IRIARTE
 - Contador Público Nacional.
 - Especialista en Sindicatura Concursal.
 - Magíster en Gestión Empresaria.



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Adrián Gustavo AMADOR

- Ingeniero Industrial.
- Posgrado en E-Business.

Eduardo Miguel ROJAS

- Contador Público Nacional.
- Especialista en Sindicatura Concursal.
- Posgrado en Alta Dirección de Agronegocios y Alimentos.
- Posgrado para la formación de nuevas generaciones de Líderes Locales.

María Gabriela BALLARI

- Licenciada en Administración.
- Especialista en Ingeniería Gerencial.

3.- EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

El Municipio de Rivadavia, integrante del Centro para la Formación de Emprendedores de Rivadavia -CEFER-, cuenta con una parte del edificio del Centro Cívico donde funcionará el centro universitario. En función de esto, las autoridades municipales ponen a disposición las instalaciones del Centro de Estudios Superiores, donde previamente harán las adecuaciones necesarias para el desarrollo de las actividades áulicas de la Licenciatura en Administración de Empresas.

La F. R. Trenque Lauquen tiene convenios con la empresa Microsoft que permite que los docentes y alumnos utilicen el software desarrollado por la misma en forma libre y con la Cámara de Empresas de Software y Servicios Informáticos, tendiente a contar con software específico para atender las carreras que se dictan en la Universidad.
